

DECRETO N° 3449

TEMUCO 14 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 789 del 19 de Noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 228-2020, ID 1658-551-LR20, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°913 del 31 de Diciembre de 2020, que adjudica las Líneas N° 1 y 4 de la Propuesta Pública N° 228-2020, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- El Decreto Alcaldicio N°501 del 24 de Febrero de 2021, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 08 de Febrero de 2021 con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

4.- Los Decretos Alcaldicios N°996 del 29 de Abril de 2021, N° 1323 del 14 de Junio de 2021 y el N° 1482 del 05 de Julio de 2021, que aprueban las modificaciones al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- Los informes de encargados de Inmuebles Municipales, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda."

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa "Seguridad y Promociones Asociados", según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 228-2020, presta los servicios de guardias de seguridad en los Inmuebles Municipales involucrados, de la siguiente manera:

INMUEBLE	HORAS	DÍAS	HORARIO
Andrés Bello 510	12	Lunes a Viernes	07:30-19:30
		Sábados, Domingos y Festivos	08:00-20:00
Edificio Consistorial	24	Lunes a Domingo	07:00-19:00
			19:00-07:00
	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
10	Lunes a Viernes	07:00-17:00	
6	Lunes a Viernes	08:00-14:00	

2.- Que, el Administrador del edificio Sr. Luis Hernández, informa que con fecha 31 de octubre del 2021, el guardia del inmueble Sr. Yordi Riquelme Coloma, terminó su turno a las 17:30 hrs, de acuerdo a lo establecido en el Libro de Novedades de los guardias, correspondiendo hacerlo a las 20:00 hrs, por tanto, hizo abandono de su turno por 2 horas y 30 minutos.

3.- Que, el Administrador del edificio Sr. Luis Hernández, informa que con fecha 03 de Noviembre de 2021, la guardia Sra. Juana Cruces no se presentó a cubrir el turno. Después de varios llamados telefónicos, a las 9:10 horas se pudo comunicar con el supervisor de la Empresa para informarle el tema, quien le manifiesta que enviará un reemplazo. Aprox. a las 10:00 horas el supervisor llega al inmueble, deja una constancia en el libro de novedades sin fecha ni hora y se retira de éste. A las 10:45 llega el guardia quien completa el turno.

4.- Que, el informe del Sr. Renato Obreque, Administrador del Edificio Consistorial, de fecha 08 de Noviembre de 2021, señala que recibe por parte del funcionario de Mayordomía del mismo edificio Sr. Nicolás Alvarado, un informe en el cual detalla la ausencia del guardia de seguridad Sr. Víctor Morales, que al consultar el motivo de la ausencia sus colegas le manifiestan que fue trasladado a otra instalación, siendo éste no reemplazado por otro guardia. No se dejó constancia de este hecho en el libro de novedades, cómo tampoco se notificó al Administrador del inmueble.

Revisadas las cámaras de seguridad, se visualiza al guardia de seguridad Sr. Víctor Morales haciendo abandono de su lugar de trabajo por el subterráneo de la Municipalidad, a las 08:39 horas del día 05 de Noviembre de 2021.

Requeridos mayores antecedentes, con fecha 16 de noviembre el Cesfam Villa Alegre envía fotocopia del libro de Novedades de los Guardias del día 05 de noviembre del presente, donde aparece que el Guardia Sr. Víctor Morales, realiza el turno de 8:00 a 20:00 hrs. en dicho servicio. Por tanto, aparece el mismo día y horarios trabajando en dos inmuebles municipales.

5.- Que, en el informe de fecha 11 de Noviembre de 2021 emitido por el Sr. Sofanor Zurita, Funcionario de Mayordomía del Edificio Consistorial, señala que el día 10 de Noviembre de 2021 no se presentó el guardia de seguridad a cubrir el turno de las 07:00 horas en el Edificio Consistorial, además el guardia saliente no esperó a que se presentara su relevo. Posteriormente se logra contactar al Supervisor de la Empresa, el cual manifestó que el turno de las 07:00 horas sería reemplazado a las 08:00 horas por el guardia Sr. Robinson Muñoz.

6.- Que, el guardia Sr. Robinson Muñoz debía suplir el período de colación el día miércoles 10 de Noviembre de 2021, pero fue destinado a realizar el reemplazo del turno de 07:00 a 19:00 horas de ese mismo día, por lo que no hubo personal de relevo para cubrir el horario de colación.

7.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 228-2020:

- El punto 5.15, señala que *"Ningún guardia podrá abandonar parcial o totalmente el inmueble durante su turno. Cuando sea necesario hacerlo, deberá ser autorizado por el Inspector Técnico y/o mayordomo del edificio y dar cuenta a la empresa para su sustitución en el período de tiempo requerido, de forma que nunca se encuentre el inmueble sin vigilancia"*.
- El punto N°5.9, señala que *"En el caso de Turnos consecutivos, en ningún caso el guardia dejará el turno, sin que se presente su reemplazo, relevo y/o supervisor. Ya que, por ningún motivo, la empresa dejará el Inmueble sin vigilancia"*.
- El punto 5.17, señala que *"el personal de vigilancia o guardia, deberá estar con su uniforme y todos los elementos necesarios **a la hora exacta de inicio de su turno**, así como también hasta el término de este"*.

8.- Que, el punto N°16.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

*- **Por atraso:** Se aplicará una multa de 5 UF, por cada atraso en el servicio. Si el atraso se extiende por más de una hora, se aplicará multa incrementada. Para lo cual se procederá a multiplicar el valor de la multa por la cantidad de horas en el que el servicio no se ha prestado o se ha retrasado. Se entenderá por atraso o que no se ha dado inicio a un turno cuando cualquiera de los guardias que deba cumplirlo no se presente puntualmente a cubrirlo, aun cuando en la respectiva dependencia Municipal, exista más de un guardia.*

*- **Por Abandono de Turnos:** Se aplicará una multa de cinco (5) UF, por cada vez y el solo hecho que sea sorprendido un guardia haciendo abandono del servicio, (en cualquier momento de su turno o por retirarse antes de la llegada del guardia del turno siguiente), hasta un máximo de tres veces inclusive en un año calendario, después de esto el contratista deberá prescindir de este empleado para prestar servicios en la Municipalidad.*

Si el abandono se extiende por más de una hora, se incrementará la multa, multiplicándose la misma por la cantidad de horas en que hizo abandono del inmueble.

Para los efectos de esta sanción se entenderá por abandono de turno al acto por medio del cual un guardia no se encuentre en el inmueble cuya vigilancia le ha sido encomendada, en la forma requerida para la prestación del servicio.

DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese multa de UF 12,50, equivalente a \$384.369.-, según valor UF de \$30.749,56 del día 29 de noviembre de 2021, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", por 2,5 horas, haciendo **abandono del turno** el día 31 de Octubre de 2021 a las 17:30 hrs. en el Edificio Andrés Bello de Temuco, valor de multa de UF 5 por cada 1 hora de abandono incrementada por las horas de servicio no prestado.

Descuéntese del pago mensual 2 horas y 30 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia en el inmueble Edificio Andrés Bello, correspondiente a UF 0,30 y equivalentes a

\$ 9.225.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 42,66 dividido por 30 días y dividido por 12 horas, Valor hora UF 0,119.

-MULTA N° 2: Aplíquese multa de UF 16,25, equivalente a \$499.680.-, según valor UF de \$30.749,56 del día 29 de noviembre de 2021, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", por el **atraso** de 3 horas y 15 minutos el día 02 de Noviembre de 2021 del turno correspondiente al Edificio Andrés Bello, y por el valor de multa de UF 5 por cada 1 hora de atraso incrementada por las horas de servicio no prestado.

Descuéntese del pago mensual 3 horas y 15 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia en el inmueble Edificio Andrés Bello, correspondiente a UF 0,387 y equivalentes a \$ 11.900.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora:

Pago Mensual UF 42,66 dividido por 30 días y dividido por 12 horas, Valor hora UF 0,119

-MULTA N°3: Aplíquese multa de UF 56,75, equivalente a \$1.745.037.-, según valor UF de \$30.749,56 del día 29 de noviembre de 2021, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", por 11 horas y 21 minutos, **por abandono de turno** el día 05 de Noviembre de 2021 en el inmueble de A. Prat 650, valor de multa de UF 5 por cada hora de abandono incrementada por las horas de servicio no prestado.

Descuéntese del pago mensual 11 horas y 21 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia en el inmueble Edificio Consistorial, correspondiente a UF 1,374 y equivalentes a \$ 42.250.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora:

Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

-MULTA N°4: Aplíquese multa de UF 5, equivalente a \$153.748, según valor UF a la fecha 29 de Noviembre de 2021 de \$ 30.749,56, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por 1 hora de **atraso** del servicio que debía iniciar a las 07:00 horas, el día 10 de Noviembre de 2021.

Descuéntese del pago mensual de 1 hora correspondiente al atraso, por la cual no se prestó el servicio de vigilancia en el inmueble Edificio Consistorial, correspondiente a UF 0,121 y

equivalentes a \$ 3.721.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

-MULTA N°5: Aplíquese multa de UF 15, equivalente a \$461.243, según valor UF a la fecha 29 de Noviembre de 2021 de \$ 30.749,56, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por ausencia de relevo de colación, el día 10 de Noviembre de 2021.

Descuéntese del pago mensual, 3 horas por la cual no se prestó el servicio por ausencia de relevo de colación, correspondiente a UF 0,355, equivalentes a \$10.916, de acuerdo al siguiente detalle:

Turnos	Horas	Valor mensual por turno	Valor hora	Total descuento	Valor descuento
2	24	UF 87,35	UF 0,121	UF 0,242	\$ 7.441
1	10	UF 34,03	UF 0,113	UF 0,113	\$ 3.475
TOTAL DESCUENTO				UF 0,355	\$ 10.916

Calculo de hora: Valor mensual por turno dividido por 30 días y dividido por horas del turno

2.- Dejase establecido que las multas corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO	
	U.F.	\$	U.F.	\$
MULTA 1	12,5	384.369	0,3	9.225
MULTA 2	16,25	499.680	0,387	11.900
MULTA 3	56,75	1.745.037	1,374	42.250
MULTA 4	5	153.748	0,121	3.721
MULTA 5	15	461.243	0,355	10.916
TOTAL	105,5	\$ 3.244.077	2,537	\$ 77.951

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Seguridad y Promociones Asociados LTDA, RUT. 78.460.540-K, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]
RSR / LBG / MSCS.



c.c. Dir. Administración y Finanzas
Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal
Seguridad y Promociones Asociados